



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
SERVICIO DE AUTOBÚS LANZADERA PARA LOS  
TRABAJADORES DEL SISTEMA D'EMERGÈNCIES MÈDIQUES**

**Expediente: 2026-31**



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### **1. Objeto**

El objeto de este documento es la regulación de las condiciones técnicas para la contratación del **SERVICIO DE AUTOBÚS LANZADERA PARA LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA D'EMERGÈNCIES MÈDIQUES**.

### **2. Presentación**

#### **2.1 Entidad contratante**

Sistema d'Emergències Mèdiques (SEM) es una entidad de derecho público adscrita a la Administración de la Generalitat de Catalunya con número de identificación fiscal Q0802441F. Entre las principales funciones que tiene encomendadas, destacan la prestación y la coordinación de la asistencia sanitaria de urgencia y emergencia extrahospitalaria, por lo que gestiona las llamadas que llegan al Centro Coordinador y activa los recursos asistenciales más adecuados; y la prestación de los servicios asistenciales, así como el transporte sanitario urgente cuando es necesario. Igualmente, presta servicios de información y consejo sanitario a través de Salut Respon.

Se puede consultar más información accediendo al siguiente enlace:

<https://sem.gencat.cat/ca/inici>

#### **2.2 Contacto**

Nuestras oficinas corporativas están ubicadas en la calle de Pablo Iglesias (denominada antiguamente calle de la Indústria), número 101, código postal 08908 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Tel.: (+34) 932 644 400. Fax: 932 644 406. Correo electrónico: sem@gencat.cat. Web: www.sem.gencat.cat. Geoposición (GPS): 41° 20' 45,5" N - 2° 7' 29,8" E.

#### **2.3 Antecedentes**

El Plan funcional del SEM, elaborado en diciembre de 2021, determinó la necesidad de reubicar la actual sede en un nuevo edificio. Aprovechando la ampliación del complejo hospitalario del Hospital Duran i Reynals, se prevé el traslado de la sede del SEM al mismo sector donde se ubica este hospital, más concretamente se instalará en un edificio de nueva construcción situado en el actual aparcamiento del hospital, ubicado en la Gran Via, 1, de L'Hospitalet de Llobregat.

Esta nueva sede acogerá el traslado del personal de la sede central actual, ubicada en la calle de Pablo Iglesias, 101-115, de L'Hospitalet de Llobregat, así como el del centro de trabajo situado en la avenida de Albert Bastardas, 24, de Barcelona (edificio del RACC).



Por lo que respecta a la distribución actual, el SEM cuenta con unas 1.405 personas trabajadoras: 875 están asociadas a la sede central y 503 al centro de Barcelona. Además, 27 desarrollan ya su actividad en centros sanitarios del Campus Bellvitge.

Con el fin de unificar ambos centros, y de acuerdo con las modificaciones previstas en el Parque Científico y Tecnológico Biomédico de Salud-Biopol, el SEM ha construido su nueva sede en el Campus Bellvitge, donde se trasladará todo el personal. El nuevo centro de trabajo cuenta, por tanto, con más de 1.400 personas trabajadoras repartidas en diferentes turnos.

***Localización de los centros de trabajo del SEM y de la futura sede del SEM***



Fuente: Estudio de movilidad vinculado al nuevo edificio del SEM.

Con el objetivo de analizar el impacto del traslado y plantear medidas para fomentar la movilidad sostenible, el SEM elaboró un estudio de movilidad que evalúa este impacto y define las acciones prioritarias a realizar para tener un efecto significativo sobre la movilidad del personal.

El nuevo centro estará cubierto por una amplia y variada oferta de transporte público, que conecta L'Hospitalet de Llobregat con Barcelona y otros municipios del área metropolitana. Sin embargo, algunas relaciones de movilidad resultan más rápidas en vehículo privado, lo que comporta que una parte significativa de las personas trabajadoras siga utilizando este medio de transporte.



Ante este escenario, el estudio de movilidad elaborado por el SEM evidenció la necesidad de implementar servicios de autobús lanzadera, orientados a facilitar que las personas puedan aparcar su vehículo privado en espacios habilitados en el entorno de donde se ubica la sede actual y completar el trayecto final hasta el nuevo emplazamiento del SEM en transporte colectivo discrecional. Así, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de aparcamiento del personal que accede en vehículo privado y promover la intermodalidad con el transporte colectivo, es necesario solicitar un servicio de autobús lanzadera que conecte, al menos, los siguientes puntos:

- Fira de Barcelona: dispone de 7 aparcamientos con unas 4.500 plazas.
- Sede actual del SEM.
- Futura sede del SEM.

Este servicio funcionará en ambos sentidos todos los días del año.

#### ***Principales horarios de entrada y salida del centro de trabajo***

Principals horaris d'entrada	%	Principals horaris de sortida*	%
06:00-06:59 h	4,4%	07:00-07:59 h	8,8%
07:00-07:59 h	16,5%	08:00-08:59 h	12,2%
08:00-08:59 h	29,3%	15:00-15:59 h	11,6%
09:00-09:59 h	4,3%	16:00-16:59 h	14,7%
15:00-15:59 h	10,3%	19:00-19:59 h	5,4%
16:00-16:59 h	4,4%	20:00-20:59 h	14,6%
20:00-20:59 h	10,0%	23:00-23:59 h	9,5%
23:00-23:59 h	5,1%	00:00-00:59 h	4,8%

Fuente: Estudio de movilidad vinculado al nuevo edificio del SEM.

#### ***Principales horarios de entrada y salida según la empresa***

Fuente: Estudio de movilidad vinculado al nuevo edificio del SEM.

### **3. Contenido mínimo**

El contenido del presente pliego se considera de carácter mínimo, por lo que el licitador podrá mejorarlo o adecuarlo a los objetivos y los contenidos planteados a mejores o mayores expectativas, siempre que, a juicio del órgano de contratación, estos mejoren de forma sustancial los objetivos inicialmente planteados.



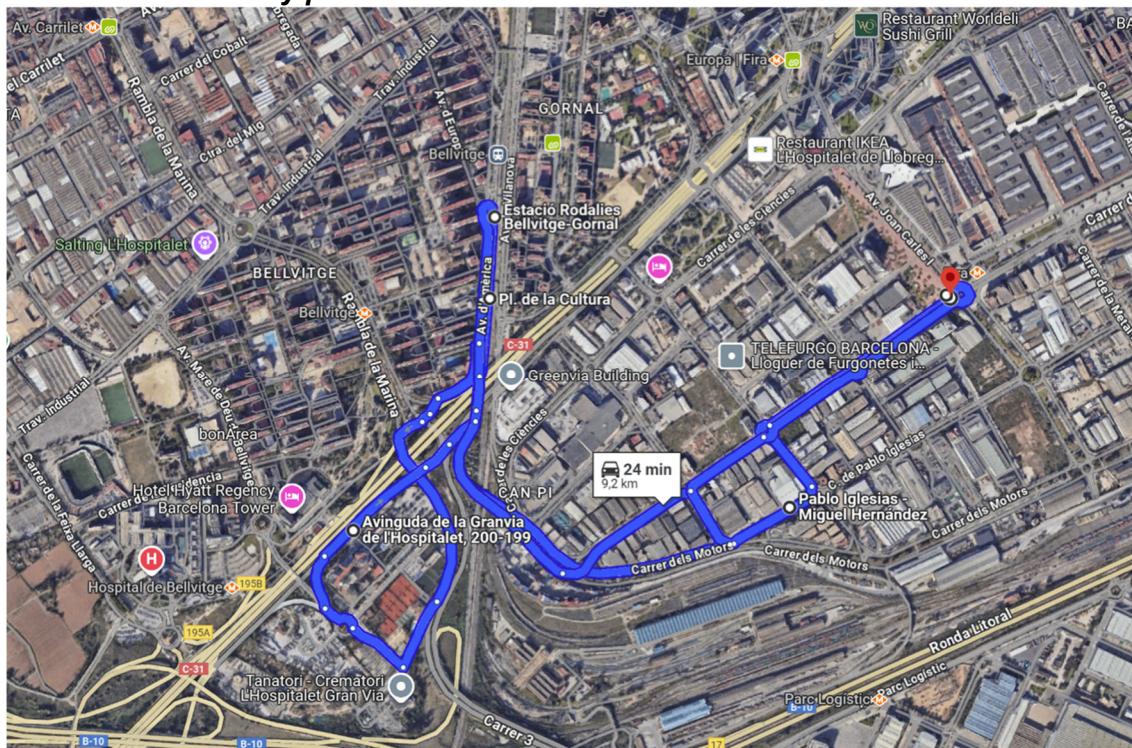
#### **4. Descripción del servicio: recorrido, paradas y horarios**

El servicio de autobús lanzadera para las personas trabajadoras del SEM deberá estar operativo los 365 días del año, entre las 6:30 y las 10:00 de la mañana y entre las 14:00 y las 23:30 de la noche. Adicionalmente, se prevé una expedición aislada entre la 1:50 y las 2:15 de la madrugada.

Se estiman un máximo de 4.758 viajes (entendidos como trayecto de ida y vuelta al mismo punto de origen), o 43.774 km útiles a razón de 9,2 km por viaje, a realizar durante el periodo base de 6 meses (183 jornadas consecutivas). Este máximo se agotará o no en función del número de trayectos que finalmente efectúe la empresa adjudicataria del servicio de autobús lanzadera, teniendo en consideración que solo se realizarán las expediciones planificadas por las que algún usuario haya realizado previamente una reserva.

El recorrido y las paradas del servicio de autobús lanzadera del SEM será el siguiente, si bien el operador podrá suprimir paradas —y acortar itinerarios— en aquellas expediciones en las que ninguna de las reservas haya designado estas paradas como origen o destino del desplazamiento.

#### ***Recorrido y paradas del servicio de autobús lanzadera del SEM***





*Fuente: elaboración propia con Google.*

Paradas:

0. Aparcamiento de Fira de Barcelona: calle de la Botànica, 68, 08908 L'Hospitalet de Llobregat (entre la rotonda y la gasolinera, pasado el paso de peatones).
1. Actual SEM: parada de autobús Pablo Iglesias - Miguel Hernández (3709), calle de Pablo Iglesias, 102, 08908 L'Hospitalet de Llobregat.
2. Parada de autobús Pl. de la Cultura (100249).
3. Parada de autobús Estació Rodalies Bellvitge-Gornal (100248).
4. Futuro SEM: parada de autobús Duran i Reynals / Hospital Oncològic (916), avenida de la Gran Via de l'Hospitalet, 199, 08908 L'Hospitalet de Llobregat
5. Parada de autobús Pl. de la Cultura (100249).
6. Parada de autobús Estació Rodalies Bellvitge-Gornal (100248).
7. Actual SEM: parada de autobús Pablo Iglesias - Miguel Hernández (3709), calle de Pablo Iglesias, 102, 08908 L'Hospitalet de Llobregat.
8. Aparcamiento de Fira de Barcelona: calle de la Botànica, 68, 08908 L'Hospitalet de Llobregat (entre la rotonda y la gasolinera, pasado el paso de peatones).

Los trayectos y los horarios base serán los siguientes, si bien el SEM se reserva el derecho de reorganizar el servicio o suprimir o añadir alguna expedición para ajustarse a la demanda. A modo de ejemplo:

- a) Sobredemanda vinculada a las necesidades del sistema catalán de salud.
- b) Incremento de viajes debido a un aumento de la plantilla del SEM.
- c) Ampliación de horarios del autobús lanzadera debido a la reestructuración de turnos de trabajo.
- d) Eventuales activaciones de los planes de contingencia del SEM.
- e) Modificación del itinerario del autobús lanzadera, sea por cambios en las necesidades de las personas trabajadoras del SEM, sea por eventuales obras en la vía pública (Gran Via, por ejemplo).

Cabe destacar que se prevé una franja para el descanso del conductor entre las 18:00 y las 18:30, entre los horarios de la tarde y de la noche, y que la expedición aislada entre la 1:50 y las 2:15 de la madrugada se podrá realizar con un vehículo de menores dimensiones (capacidad a dimensionar en función de las reservas).



**Horarios base del servicio de autobús lanzadera del SEM - MAÑANA**

Fira	Actual SEM	Pl. Cultura	Rodalies	Futur oSEM	Pl. Cultura	Rodalies	Actual SEM	Fira
6:30	6:33	6:36	6:37	6:43	6:46	6:47	6:52	6:55
7:00	7:03	7:06	7:07	7:13	7:16	7:17	7:22	7:25
7:30	7:33	7:36	7:37	7:43	7:46	7:47	7:52	7:55
8:00	8:03	8:06	8:07	8:13	8:16	8:17	8:22	8:25
8:30	8:33	8:36	8:37	8:43	8:46	8:47	8:52	8:55
9:00	9:03	9:06	9:07	9:13	9:16	9:17	9:22	9:25
9:30	9:33	9:36	9:37	9:43	9:46	9:47	9:52	9:55

**Horarios base del servicio de autobús lanzadera del SEM - TARDE**

Fira	Actual SEM	Pl. Cultura	Rodalies	Futur oSEM	Pl. Cultura	Rodalies	Actual SEM	Fira
14:00	14:03	14:06	14:07	14:13	14:16	14:17	14:22	14:25
14:30	14:33	14:36	14:37	14:43	14:46	14:47	14:52	14:55
15:00	15:03	15:06	15:07	15:13	15:16	15:17	15:22	15:25
15:30	15:33	15:36	15:37	15:43	15:46	15:47	15:52	15:55
16:00	16:03	16:06	16:07	16:13	16:16	16:17	16:22	16:25
16:30	16:33	16:36	16:37	16:43	16:46	16:47	16:52	16:55
17:00	17:03	17:06	17:07	17:13	17:16	17:17	17:22	17:25
17:30	17:33	17:36	17:37	17:43	17:46	17:47	17:52	17:55

**Horarios base del servicio de autobús lanzadera del SEM - TARDE/NOCHE**

Fira	Actual SEM	Pl. Cultura	Rodalies	Futur oSEM	Pl. Cultura	Rodalies	Actual SEM	Fira
18:30	18:33	18:36	18:37	18:43	18:46	18:47	18:52	18:55
19:00	19:03	19:06	19:07	19:13	19:16	19:17	19:22	19:25
19:30	19:33	19:36	19:37	19:43	19:46	19:47	19:52	19:55
20:00	20:03	20:06	20:07	20:13	20:16	20:17	20:22	20:25
20:30	20:33	20:36	20:37	20:43	20:46	20:47	20:52	20:55
21:00	21:03	21:06	21:07	21:13	21:16	21:17	21:22	21:25
21:30	21:33	21:36	21:37	21:43	21:46	21:47	21:52	21:55
22:00	22:03	22:06	22:07	22:13	22:16	22:17	22:22	22:25
22:30	22:33	22:36	22:37	22:43	22:46	22:47	22:52	22:55
23:00	23:03	23:06	23:07	23:13	23:16	23:17	23:22	23:25



### **Horarios base del servicio de autobús lanzadera del SEM - MADRUGADA**

Fira	Actual SEM	Pl. Cultura	Rodalies	Futur oSEM	Pl. Cultura	Rodalies	Actual SEM	Fira
1:50	1:53	1:56	1:57	2:03	2:06	2:07	2:12	2:15

Solo se realizarán las expediciones planificadas por las que algún usuario haya realizado previamente una reserva. Aunque el operador del autobús lanzadera podrá suprimir paradas —y acortar itinerarios— en aquellas expediciones donde ninguna de las reservas haya designado estas paradas como origen o destino del desplazamiento, los horarios de recogida de los pasajeros deberán respetarse rigurosamente. En cualquier caso, los vehículos no podrán salir de las paradas de origen antes de la hora definida en los horarios.

La ruta, salvo en casos de fuerza mayor, debe respetarse. En cualquier caso, las incidencias sobre el trayecto que se conozcan con antelación (cortes de tráfico, huelgas, etc.), deberán comunicarse con la mayor antelación posible a la entidad contratante con propuestas alternativas.

Los conductores y conductoras deberán conocer perfectamente los horarios, los recorridos y las paradas de la ruta establecida, y observarán un trato correcto y profesional hacia el conjunto de pasajeros. Por tanto, conviene que cada servicio lo realice, preferentemente, siempre el mismo conductor o conductora.

## **5. Características técnicas**

### **5.1 Material móvil**

La empresa adjudicataria será responsable, en todo momento a lo largo de la duración del contrato, de la provisión de los vehículos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con las prescripciones establecidas en los pliegos de la licitación.

La oferta del servicio de autobús lanzadera para los trabajadores del SEM se ha concebido para poder operarse con un único vehículo titular.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el servicio objeto de licitación será ininterrumpido todos los días del año, incluidos sábados, domingos y festivos, el contratista deberá disponer de vehículos suplentes para hacer frente a incidencias, averías o labores de mantenimiento, sin interrupciones del servicio. Estos vehículos suplentes podrán ser propiedad de la adjudicataria o de alquiler, siempre y cuando se garantice su disponibilidad y reactividad necesaria independientemente del tipo de día o franja horaria de la incidencia.

Los requisitos mínimos a cumplir por el vehículo titular, así como por los vehículos suplentes en caso de incidencia, de avería o de mantenimiento programado, serán:



- Capacidad de al menos 50 plazas, todas ellas sentadas, para evitar problemas de capacidad en los momentos de máxima demanda.
- En el momento de inicio y durante la ejecución del contrato, estos no podrán tener una antigüedad superior a los 8 años.
- Motorización mínima Euro 4.
- Adaptado para personas con movilidad reducida.
- Aire acondicionado o climatizador que garantice las condiciones de confort de los pasajeros.
- Deberán disponer de un panel informativo con los datos de la ruta.

Excepcionalmente, cuando las reservas realizadas representen menos de 20 pasajeros por viaje, se podrá realizar la expedición con un vehículo de menores dimensiones (capacidad a dimensionar en función de las reservas realizadas). A título orientativo, es probable que sea el caso de la expedición aislada entre la 1:50 y las 2:15 de la madrugada. Sin embargo, este segundo vehículo deberá respetar todos los demás requisitos del vehículo titular.

Todos los vehículos deberán cumplir las especificaciones técnicas obligatorias para este tipo de vehículos, con arreglo a la normativa vigente, y deberán estar igualmente autorizados administrativamente para la prestación del servicio discrecional.

En cuanto a criterios ambientales, todos los vehículos que se utilicen para prestar el servicio, tanto titulares como suplentes, tendrán la obligación de disponer del distintivo ambiental, de acuerdo con su eficiencia energética y su impacto ambiental, y deberán cumplir con los parámetros definidos por la Dirección General de Tráfico, que ha establecido una clasificación del parque de vehículos con el objetivo de discriminar positivamente los vehículos más respetuosos con el medioambiente. Este sistema posibilita un instrumento eficaz en las políticas municipales, tanto de restricción de tráfico en episodios de alta contaminación, como de promoción de nuevas tecnologías a través de beneficios fiscales o relativos a la movilidad y el medioambiente.

La empresa adjudicataria deberá mantener disponibles para el servicio, en correcto estado de conservación y funcionamiento, y en todo momento a lo largo de la duración del contrato, los vehículos destinados a la prestación del servicio. La entidad contratante podrá validar esta circunstancia, cuando lo estime oportuno, mediante una auditoría técnica.

## 5.2 Seguros y autorizaciones

El adjudicatario deberá tener vigente durante toda la duración del contrato los seguros de carácter obligatorio establecidos por la legislación vigente en cada momento.

La empresa adjudicataria será responsable de los accidentes de circulación y de otras incidencias que puedan producirse con motivo del desarrollo del servicio contratado.



Asimismo, deberá tener contratada y en vigor una póliza de seguro de viajeros que cubra los riesgos potenciales del personal autorizado a utilizar el servicio.

El contratista deberá disponer de todas las autorizaciones administrativas necesarias, que actualizará periódicamente, para la correcta prestación del servicio.

La entidad contratante quedará eximida de cualquier responsabilidad que se derive de los hechos descritos en los párrafos anteriores.

### 5.3 Solicitud del servicio

Solo se realizarán las expediciones planificadas por las que algún usuario haya hecho una reserva con al menos 2 horas de anticipación. Se valorará la reducción de ese tiempo. Por tanto, la empresa adjudicataria deberá aportar, sin coste adicional alguno para la entidad contratante, la tecnología necesaria para que los usuarios del servicio puedan formalizar y validar sus solicitudes de desplazamiento de forma ágil y flexible.

La plataforma web para los trabajadores del SEM, que deberá ser compatible con formato móvil y estar disponible en catalán, castellano e inglés, deberá permitir las siguientes funcionalidades mínimas:

- Registro del trabajador, diferenciando por departamentos y/o empresas.
- Consulta de las rutas disponibles: trayectos, horarios, paradas, tiempo, etc.
- Reserva del trayecto escogiendo día, hora de recogida (parada de origen) y punto donde bajará (parada de destino).
- Permitir la programación de reservas: todos los días laborables, semanalmente, etc.
- Posibilidad de modificar o cancelar las reservas previamente efectuadas, dentro del límite de anticipación establecido para la realización de las reservas.
- Visualización de la reserva de plaza, una vez confirmada, y aviso de posibles cambios o incidencias.
- Obtención de un código QR de la reserva con el que embarcar en el autobús.

- (1) Se valorará complementar la plataforma web para la realización de las reservas con una **app que facilite la interacción del usuario**.
- (2) Se valorará *backend* de gestión para la entidad contratante que aporte información de gestión para el SEM para poder valorar cambios de frecuencias y propuestas de ahorro.

**Antes del inicio del servicio, el SEM comprobará el cumplimiento de todos los criterios valorables de forma automática, en especial el criterio ambiental del vehículo. En cualquier momento del contrato el SEM podrá exigir la comprobación periódica del cumplimiento de estos criterios.**



## **6. Condiciones de ejecución**

### **6.1 Aportación de medios**

La empresa adjudicataria del servicio de autobús lanzadera aportará por cuenta propia el equipo humano y los recursos materiales necesarios para efectuar las funciones objeto del contrato.

El adjudicatario deberá disponer del personal suficiente para la correcta prestación del servicio. Este personal deberá tener la formación, la capacitación y la titulación que requiera cada puesto de trabajo, y la empresa velará, mediante el desarrollo de planes de formación, por mantener los niveles de capacitación necesarios.

Será responsabilidad única y exclusiva de la empresa adjudicataria del servicio el cumplimiento de las obligaciones que imponga la legislación vigente en cada momento en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene, de prevención de riesgos laborales y cualquier otra que sea de aplicación en el ámbito de las relaciones laborales entre una empresa y sus trabajadores.

### **6.2 Relación laboral**

En ningún caso existirá relación jurídica ni laboral entre los empleados de la empresa adjudicataria y el SEM, ni durante la duración ni al término del contrato.

### **6.3 Cláusulas de garantía**

El adjudicatario se compromete a formular a los empleados que presten el servicio para este contrato cláusulas ajenas al contrato de trabajo o a la prestación de servicios que hagan saber al empleado, al menos, los siguientes términos:

- a) Que, al tratar información o documentación crítica, guardará confidencialidad sobre el contenido de su trabajo, informes o documentación de la que tuviera conocimiento.
- b) Que el trabajador es conocedor de que en ningún caso mantiene relación laboral con el SEM.

### **6.4 Protección de datos y obligación de confidencialidad**

La empresa adjudicataria se compromete a mantener la confidencialidad de los datos a los que tendrá acceso para desarrollar su trabajo, a utilizar la información confidencial solo en la forma, la finalidad y las condiciones establecidas, y a velar por que las personas a su cargo y sus colaboradores preserven el derecho a la intimidad de las personas y por que este compromiso se mantenga a pesar de que el vínculo contractual entre las entidades expire.

La tecnología necesaria para desarrollar el contrato podrá contener información de carácter personal, cuya utilización estará restringida al uso del servicio. Se hace también especial mención a la confidencialidad de las conversaciones que se puedan producir en el interior de los vehículos durante los servicios objeto del contrato.



Teniendo en cuenta que para la prestación de los servicios se podría tener acceso a datos personales y, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento General de Protección de Datos en vigor del 25 de mayo de 2018, que hace referencia al acceso a datos de carácter personal vinculado a la prestación del servicio por cuenta de terceros, el adjudicatario queda obligado a lo siguiente:

- a) La documentación y la información dadas por el contratista, o aquella a la que pueda acceder, tendrán carácter confidencial y no se utilizarán para otros fines distintos a la estricta ejecución del contrato. Esta condición es extensible al personal de asistencia que el adjudicatario contrate para la prestación del servicio objeto de este pliego.
- b) El adjudicatario y el personal que intervenga en el objeto de este pliego se comprometen al cumplimiento de la legalidad vigente en relación con la ley de protección de datos.
- c) No se podrá transferir información sobre los trabajos, su resultado ni la información de base facilitada a personas o entidades no explícitamente nombradas en este sentido sin el previo consentimiento, por escrito, del SEM. La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones que el órgano de contratación estime conveniente emprender.

El adjudicatario deberá presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración sobre la ubicación de los servidores y los operadores de datos, y desde donde se prestarán los servicios asociados a los servidores. Igualmente, deberá comunicar cualquier cambio en los datos facilitados.

En cualquier caso, el adjudicatario estará sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos.

## 6.5 Requisitos específicos

No procede.

## Control y seguimiento del contrato

### 7.1 Informes de seguimiento

Los datos históricos del servicio de autobús lanzadera del SEM se controlarán mediante informes de seguimiento, que la empresa adjudicataria deberá elaborar mensualmente y someter a la entidad contratante durante los primeros 5 días naturales del mes siguiente.

Los contenidos mínimos de interés para el SEM son los siguientes, si bien el operador podrá ampliar sus informes con información y métricas adicionales:



- a) Informes de cumplimiento de servicios. Expediciones realizadas frente a las planificadas, confirmando el vehículo utilizado en cada caso.
- b) Informe de horas de servicio (totales, en servicio, en vacío) frente a las planificadas.
- c) Informes de kilómetros recorridos (totales, en servicio, en vacío) frente a los planificados.
- d) Informe de acciones de regulación.
- e) Informe de desvíos.
- f) Informes de puntualidad:
  - i. Cumplimiento del paso por parada.
  - ii. Informe de estimación del tiempo en parada.
- g) Informes de tiempo de viaje.
- h) Informe de ocupación del vehículo y demanda:
  - i. Demanda por expedición y día.
  - ii. Viajeros que suben y bajan por parada, por expedición y por día.
  - iii. Carga máxima por expedición y día.
  - iv. Comparación del número de reservas efectuadas con las reservas utilizadas.

## 7.2 Interlocución

El órgano de contratación designará a una persona para que asuma el control y la coordinación de la ejecución contractual con la empresa contratista a fin de tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en este pliego.

La empresa contratista designará a una persona responsable de la gestión de la ejecución del contrato, que deberá garantizar la calidad de la prestación objeto de este pliego y tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en este pliego con la persona interlocutora designada por el órgano de contratación.

Estas personas deberán reunirse con una periodicidad mínima bimensual para supervisar, controlar y tratar cualquier aspecto vinculado con el desarrollo del contrato, a fin de asegurar que se está ejecutado de conformidad con este pliego.

## **8. Protección medioambiental, seguridad y prevención de riesgos laborales**

El adjudicatario deberá responder a la normativa vigente en materia medioambiental, de seguridad y de prevención de riesgos laborales.



El contratista actuará bajo su responsabilidad en el cumplimiento de estas obligaciones, y dispondrá al menos de lo siguiente:

- a) Utilizar papel 100% reciclado en los documentos que entregue al órgano de contratación.
- b) Disponer en sus instalaciones del plan de seguridad o emergencia.
- c) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales o tenerlo contratado.
- d) Con independencia del resto, los trabajadores que intervengan en la tarea objeto de esta licitación deben conocer las medidas de prevención de riesgos laborales de su empresa.
- e) Cuando el personal del adjudicatario esté ubicado en instalaciones del SEM, este personal respetará la normativa de seguridad y control de accesos, la medioambiental, la demás normativa interna del SEM, así como la normativa aplicable en materia de coordinación de actividades empresariales.

## **9. Imagen corporativa**

Las tareas realizadas deberán contar, a indicación del SEM, con el logotipo del SEM.

Salvador Cerezo i Maturana  
Jefe de Seguridad y Servicios Generales  
Área de Infraestructura y Logística